

La Universidad La Salle es una institución de Educación Superior, inspirada en el Evangelio y en el espíritu de San Juan Bautista De La Salle. Convencida de la transformación de la sociedad a través del trabajo honesto y comprometido de su comunidad egresada, es que se establece y se expresa en su Ideario la formación integral de las y los estudiantes.

Este Código regirá las relaciones profesionales de quienes egresen de la licenciatura en Ciencias en el Deporte, para con sus pacientes, personas asociadas, su equipo de trabajo, para con la sociedad y para con su persona; así:



ESCUELA DE
ALTOS ESTUDIOS
EN SALUD

Código de Ética /

Licenciatura en
Ciencias en
el Deporte

Artículo 1. Guiará su conducta respetando en todo momento la dignidad de la persona y sus derechos de manera solidaria e incluyente, tanto en su dimensión individual como comunitaria.

Artículo 2. Utilizará sus conocimientos profesionales, únicamente en labores que cumplan con la moral y la responsabilidad social; buscando el equilibrio entre los distintos aspectos del desarrollo humano y la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente.

Artículo 3. Dará a quienes colaboren el trato que les corresponde y fomentará su adecuada capacitación y desarrollo profesional, así como su crecimiento como personas íntegras, dignas y trascendentes.

Artículo 4. Utilizará la información que le sea confiada con estricta observancia de los principios de privacidad, seguridad y confidencialidad; nunca en beneficio propio o de terceras personas; salvo los informes que le sean requeridos conforme a la ley.

Artículo 5. Mantendrá el constante desarrollo integral de todas sus dimensiones como persona. Su formación profesional estará actualizada y apoyada en los avances científicos, tecnológicos y humanísticos.

Artículo 6. Atenderá las necesidades y exigencias de su tiempo, para brindar soluciones innovadoras, sustentables y sostenibles que propicien la transformación positiva de su entorno local y global.

Artículo 7. Ejercerá su liderazgo con flexibilidad y espíritu propositivo para construir ambientes colaborativos y solidarios.

Artículo 8. Se esmerará en preservar, difundir y acrecentar el patrimonio cultural e histórico de nuestra patria y del mundo, con un enfoque multicultural.

Artículo 9. Asumirá su compromiso transformador concibiendo la profesión como un servicio y ejercerá sus funciones eficiente y responsablemente.

Artículo 10. Promoverá de una cultura de vida, de paz y de justicia, a través de la búsqueda de la verdad, el bien común y la inclusión social, fomentando los valores lasallistas de la fe, la fraternidad y el servicio.

Artículo 11. Orientará sus esfuerzos en la investigación, para responder a las necesidades del mundo y de la sociedad, buscando nuevos caminos, nuevas interpretaciones y soluciones a futuro.

Artículo 12. Apoyará con su participación a las instituciones y asociaciones de Ciencias en el Deporte para la elevación profesional de sus colegas y del proceso social.

Artículo 13. Pondrá al servicio de las personas, conocimientos sólidos y actualizados de la ciencia y tecnología de Ciencias en el Deporte, bajo fundamentos humanísticos, culturales, sociales, biológicos, epidemiológicos e históricos brindando atención integral y personalizada.

Artículo 14. Ejercerá los conocimientos adquiridos para favorecer en la sociedad el cuidado de la salud, bienestar y la promoción, sin descuidar los aspectos intrínsecos y extrínsecos de la persona.

Artículo 15. Orientará metodológicamente planes, programas y proyectos con el objetivo de favorecer la vida saludable.

Artículo 16. Guiará y elaborará éticamente proyectos integrales para la prevención, promoción y cuidado de la salud, utilizando distintos medios tecnológicos y conocimientos que impacten en la sociedad para el bienestar físico.

Artículo 17. Fomentará el conocimiento del uso del tiempo libre y ocio como herramienta positiva de las personas.